



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00748-00
Decisión	Incorpora – no tiene en cuenta - requiere

Se incorpora notificación por aviso enviada al demandado **Joan Vila Planas**, la cual no será tenida en cuenta, toda vez que en el presente proceso no reposa la notificación personal que se requiere previo a la notificación por aviso, esto conforme al artículo 291 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que notifique personalmente a la parte demandada dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab0259701d840eb0dd8987be22c3acb01785692de4cbf65da783b4357248bb7a

Documento generado en 10/11/2021 02:59:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>